



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Rectifica error de escrituración en
Decreto Exento que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.222

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2012

VISTO: El Oficio Ordinario N° 1.003, de 24 de Mayo de 2012, del Director del Servicio Electoral; el Decreto Exento N° 1.839, de 27 de Abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000; lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

Que al redactarse el Decreto Exento N° 1.839, de 27 de Abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se incurrió en un error numérico en su Artículo Primero, al señalarse como número de motor del vehículo Placa Patente DRBZ.24-0, el YD253811268T y no como el que corresponde a ese vehículo YD25381268T.

Que, de acuerdo a lo indicado, se ha incurrido en un error numérico que debe ser enmendado, procediendo que ello se efectúe al amparo de la facultad otorgada a los Subsecretarios de Estado por la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979, hoy plenamente vigente;

Que la materialización de la enmienda referida requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error numérico en que se ha incurrido en el Artículo Primero del Decreto Exento N° 1.839, de 27 de Abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que el número del motor del vehículo Placa Patente DRBZ. 24-0 es YD25381268T y no el que se señalara YD253811268T en su texto.



MCG/CAFV/spg
Distribución
Servicio Electoral
División Jurídica.
Diario Oficial
Oficina de Partes

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta en el Decreto Exento N° 1.839, de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

pedro vial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

U.S.U.
RODRIGO OBILA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior y Seguridad Pública